

RESOLUCIÓN

RESOLUCIÓN DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURLESON, TEXAS PARA ORDENAR LA CELEBRACIÓN DE UNA ELECCIÓN ESPECIAL A LLEVARSE A CABO EL 5 DE NOVIEMBRE DE 2024 CON EL FIN DE PRESENTAR A LOS VOTANTES HABILITADOS DE LA CIUDAD DE BURLESON EL SIGUIENTE PROYECTO DE LEY; AUTORIZAR LA VENTA LEGAL DE TODAS LAS BEBIDAS ALCOHÓLICAS EXCLUSIVAMENTE PARA EL CONSUMO FUERA DE LOS ESTABLECIMIENTOS; NOMBRAR AL SECRETARIO DE LA VOTACIÓN ANTICIPADA Y DESIGNAR EL CENTRO DE VOTACIÓN PRINCIPAL PARA LA VOTACIÓN ANTICIPADA; ESTABLECER LA HORA, LA MANERA Y LOS PROCESOS PARA DICHA ELECCIÓN; DISPONER: UNA CLÁUSULA DE REUNIONES ABIERTAS; UNA CLÁUSULA DE DIVISIBILIDAD; LA INCORPORACIÓN DE LOS CONSIDERANDOS Y LA FECHA DE ENTRADA EN VIGOR.

POR CUANTO: la Ciudad de Burleson es una ciudad autónoma que actúa en virtud de su acta constitutiva, adoptada por el electorado al amparo de la Sección 5 del Artículo XI de la Constitución de Texas y al Capítulo 9 del Código de Gobierno Local.

POR CUANTO: de conformidad con el Capítulo 501 del Código Electoral de Texas, la Ciudad de Burleson, Texas (la Ciudad), recibió una petición para que se celebre una elección a nivel local con el fin de considerar la venta legal de todo tipo de bebidas alcohólicas exclusivamente para el consumo fuera de los establecimientos.

POR CUANTO: de conformidad con los Artículos 501.031 y 501.109 del Código Electoral de Texas, la Secretaria Municipal presentó la petición al Centro Electoral del Condado de Tarrant para su verificación y determinó que la petición contiene el número requerido de firmas de votantes habilitados de la Ciudad.

POR CUANTO: el Concejo Municipal debe ordenar la celebración de la elección en la sesión ordinaria que lleve a cabo a los 30 días, o después, de la presentación de la petición ante la secretaria municipal.

POR CUANTO: la petición se presentó ante la secretaria municipal el 2 de febrero de 2024.

POR CUANTO: la ley estatal dispone que la fecha universal de las elecciones generales y especiales será el 1.^{er} martes después del 1.^{er} lunes de noviembre.

POR CUANTO: el Artículo 3.005(c) del Código Electoral de Texas requiere que la Ciudad convoque la elección por lo menos 78 días antes de la fecha universal de las elecciones.

POR CUANTO: mediante esta resolución, el Concejo Municipal manifiesta su intención de convocar a una elección especial en 2024, nombrar al secretario de la votación anticipada, designar los centros principales de votación anticipada, así como establecer y fijar los procedimientos para llevar a cabo la elección.

POR LO TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE BURLESON, TEXAS, ORDENA LO SIGUIENTE:

Artículo 1.
Orden electoral para la elección especial.

Se celebrará una elección especial en la Ciudad de Burleson, Texas el martes 5 de noviembre de 2024 con el fin de presentar a los votantes habilitados de la Ciudad de Burleson un proyecto de ley para autorizar lo siguiente:

La venta legal de todo tipo de bebidas alcohólicas exclusivamente para el consumo fuera de los establecimientos.

La boleta oficial que se utilizará en la elección especial se preparará de conformidad con los Artículos 52.072 y 501.035 del Código Electoral de Texas. Las boletas permitirán a los votantes votar “A favor” o “En contra” del proyecto de ley.

Artículo 2.
Votación anticipada y votaciones por correo.

A. Secretaria de la Votación Anticipada del condado de Johnson. Por la presente, se designa a la Administradora Electoral, Patty Bourgeois, Secretaria de la Votación Anticipada para la porción de la Ciudad de Burleson correspondiente al Condado de Johnson, quien podrá designar a los secretarios adjuntos que sean necesarios para la votación anticipada.

B. Votación anticipada en persona en el Condado de Johnson. La votación anticipada en persona se llevará a cabo de conformidad con el Código Electoral de Texas. Por la presente, se designa el Centro Electoral del Condado de Johnson, ubicado en 103 S Walnut St., Cleburne, Texas, 76033, como el lugar principal de votación anticipada. La votación anticipada en persona comenzará el 21 de octubre de 2024 y terminará el 1 de noviembre de 2024. La votación no se llevará a cabo los sábados, domingos ni días feriados oficiales.

C. Votación por correo en el condado de Johnson. Se contabilizarán todas las boletas votadas que se envíen por correo el Día de la Elección o antes. También se contarán las boletas votadas que se reciban el siguiente día hábil después del Día de la Elección si tienen el matasellos del Día de la Elección o antes de dicha fecha. Se podrán contar las boletas votadas enviadas por correo postal por ciudadanos estadounidenses que viven fuera de los Estados Unidos si exhiben claramente el matasellos del Día de la Elección o antes, y si se reciben a más tardar el quinto día después del Día de la Elección.

Solicitudes de votación por correo. Las solicitudes de votación por correo pueden enviarse a partir del 1 de enero de 2024. La dirección física y postal de la Secretaria de la Votación Anticipada del Condado de Johnson es 103 S Walnut St., Cleburne, Texas 76033. El número telefónico de la Secretaria de Votación Anticipada es 817-556-6197, el correo electrónico (*e-mail*) es vote@johnsoncountytexas.org y el sitio web es <https://www.johnsoncountytexas.org/departments/elections-office>.

D. Secretario de la votación anticipada del condado de Tarrant. Por la presente, se designa al Administrador Electoral, Clinton Ludwig, Secretario de la Votación Anticipada para la porción de la Ciudad de Burleson correspondiente al Condado de Tarrant, quien podrá designar a los secretarios adjuntos que sean necesarios para la votación anticipada.

E. Votación anticipada en persona en el condado de Tarrant. La votación anticipada en

persona se llevará a cabo de conformidad con el Código Electoral de Texas. Por la presente, se designa al Centro Electoral del Condado de Tarrant, ubicado en 2700 Premier St., Fort Worth, Texas, 76033, como el lugar principal de votación anticipada. La votación anticipada en persona comenzará el 21 de octubre de 2024 y terminará el 5 de noviembre de 2024. La votación no se llevará a cabo los sábados, domingos ni días feriados oficiales.

F. Votación por correo en el Condado de Tarrant. Se contabilizarán todas las boletas votadas que se envíen por correo el Día de la Elección o antes. También se contarán las boletas votadas que se reciban el siguiente día hábil después del Día de la Elección si tienen el matasellos del Día de la Elección o antes de dicha fecha. Se podrán contar las boletas votadas enviadas por correo postal por ciudadanos estadounidenses que viven fuera de los Estados Unidos si exhiben claramente el matasellos del Día de la Elección o antes, y si se reciben a más tardar el quinto día después del Día de la Elección.

Solicitudes de votación por correo. Las solicitudes de votación por correo pueden enviarse a partir del 1 de enero de 2024. La dirección física del Secretario de la Votación Anticipada del Condado de Tarrant es 2700 Premier St., Fort Worth, Texas, 76111. Dirección postal: PO Box 961011, Fort Worth, TX 76161-0011. El número telefónico del Secretario de la Votación Anticipada es 817-831-8683, el correo electrónico (*e-mail*) es votebymail@tarrantcountytexas.gov y el sitio web es <https://www.tarrantcountytexas.gov/en/elections.html>.

Artículo 3.

Contrato con el condado de Johnson y el condado de Tarrant.

La Ciudad de Burleson celebrará un contrato conjunto para servicios electorales con el Condado de Johnson y el Condado de Tarrant al amparo del Artículo 31.093 del Código Electoral de Texas.

Artículo 4.

Legislación aplicable y votantes habilitados.

La elección se llevará a cabo conforme a la Constitución del Estado de Texas y del Código Electoral de Texas, y todos los votantes habilitados que residan en la Ciudad serán elegibles para votar en la elección.

Artículo 5.

Publicación y comunicación de la Convocatoria a la Elección.

Se difundirá la Convocatoria a la Elección según lo requerido por el Capítulo 501 y el Capítulo 4 del Código Electoral de Texas y por el Acta Constitutiva de la Ciudad de Burleson.

Artículo 6.

Presentación al Departamento de Justicia de los Estados Unidos.

Si fuere necesario, la Secretaria Municipal de la Ciudad de Burleson, Texas, o quien ella designe, está autorizada a presentar una solicitud de autorización previa al Departamento de Justicia de los Estados Unidos, según lo requiera la ley.

Artículo 7.

Entrega de los resultados.

Conforme al Código, inmediatamente después del cierre de los centros de votación, los oficiales electorales nombrados en esta resolución prepararán y entregarán los resultados de la elección de la siguiente manera: el juez electoral presidente conservará una copia y se entregará una copia al alcalde de la ciudad; los administradores electorales del condado conservarán todos los registros y suministros electorales de conformidad con el Código.

**Artículo 8.
Legislación aplicable.**

La elección se celebrará según lo establecido en el Acta Constitutiva de la Ciudad y el Código.

**Artículo 9.
Cláusula de reuniones abiertas.**

Por medio del presente documento, se declara y se determina oficialmente que la reunión en la que se aprueba esta resolución está abierta al público y que el aviso público de la hora, el lugar y el propósito de dicha reunión se emitió según lo requerido por la ley.

**Artículo 10.
Cláusula de divisibilidad.**

Si se determinare que algún artículo, inciso, oración, frase o palabra de esta resolución es ilegal, inválida o inconstitucional, la determinación no afectará a ningún otro artículo, oración, frase, palabra, párrafo o disposición de esta resolución ni la aplicación de cualquier otro artículo, oración, frase, palabra, párrafo o disposición de cualquier otra resolución de la Ciudad. El Concejo Municipal declara que adoptaría la parte y las aplicaciones válidas de esta resolución sin la parte inválida, y a tal fin las disposiciones de esta resolución se declaran divisibles.

**Artículo 11.
Incorporación de los considerandos.**

Las conclusiones, determinaciones y exposiciones establecidas en los preámbulos de esta resolución se consideran verdaderas y correctas y, por medio del presente documento, el Concejo Municipal las adopta y hace formar parte de la misma para todos los efectos.

**Sección 12.
Fecha de entrada en vigor.**

La presente resolución entrará en vigor en el momento de su aprobación.

DEBIDAMENTE RESUELTO por el Concejo Municipal de la Ciudad de Burleson, Texas el día 4 de marzo de 2024.

(Sello)

Chris Fletcher, Alcalde
de la Ciudad de Burleson, Texas

CERTIFICADA POR:

APROBADA EN CUANTO A LA FORMA
Y LEGALIDAD:

Amanda Campos, Secretaria Municipal

E. Allen Taylor, Jr., Abogado de la Ciudad